

<b>ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA CONTRATO DE OBRA 2022-164</b>	
---	--

<b>CONTRATO</b>	2022-164
<b>CONTRATANTE</b>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) E.I.C.E.
<b>NIT</b>	901.105.143-5
<b>CONTRATISTA</b>	CORPORACIÓN PROYECTO ANTIOQUIA
<b>CC</b>	900.958.436-4
<b>OBJETO</b>	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, FOMENTO, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL “PLAN MAESTRO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO” DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID”
<b>VALOR</b>	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.840.462.264) INCLUIDO AU Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES, MAS ADICIONES
<b>PLAZO</b>	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 12 DE JUNIO 2024.
<b>LOCALIZACIÓN</b>	MUNICIPIO DE MEDELLIN ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EICE-**, identificada con NIT 901.105.143-5, en su calidad de Gerente General, y quien es **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **CARLOS ALFONSO GÓMEZ ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 71.374.850 obrando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN PROYECTO ANTIOQUIA** identificada con NIT 900.958.436-4, en calidad **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **acta de terminación bilateral anticipada** del contrato de obra No. **2022.164**, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES

- Entre **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA** y la **CORPORACIÓN PROYECTO ANTIOQUIA**, identificada con NIT 900.958.436-4, representada legalmente por **CARLOS ALFONSO GÓMEZ ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 71.374.850 se celebró el contrato de obra No. **2022-164** cuyo objeto consiste en “ PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, FOMENTO, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL “PLAN MAESTRO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO” DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME



ISAZA CADAVID”, por un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.840.462.264) INCLUIDO AU Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES.

2. Que el plazo del contrato se pactó, a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha que se modificó por medio de prorrogas sucesivas, por lo que su nueva fecha de terminación sería el 12 de junio de 2024, en la actualidad el contrato de obra se encuentra suspendido.
3. Que en reunión sostenida el 21 de mayo de 2024 entre la **EMDUCE**, los contratistas de obra e interventoría y el supervisor del contrato por parte del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, el señor **CARLOS ALFONSO GÓMEZ ÁLVAREZ**, representante legal de **CORPORACIÓN PROYECTO ANTIOQUIA** manifestó que el proyecto ha presentado *inconvenientes de orden técnico, económico y financiero, falta de diseños y licencias en las diferentes etapas del contrato por lo cual se indicó la posibilidad de cesión del contrato.*
4. Que tanto contratante como el contratista han venido analizando diferentes alternativas jurídica con miras a una efectiva ejecución contractual que permitan una pronta y efectiva culminación de las obras. En ese sentido se planteó la posibilidad de ceder el contrato, o la terminación bilateral y anticipada del mismo, con el fin de que la EMDUCE, libere los recursos faltantes por ejecutar y adopte las medidas pertinentes para terminar las obras faltantes relativas al contrato mediante los mecanismos que considere procedentes.
5. Que una vez hechos los respectivos análisis sobre el proceso de ejecución de las obras, las partes han llegado a la conclusión de terminar de manera bilateral y consensuada la relación contractual, y **posteriormente proceder a la liquidación del contrato, previo informe del balance de obra que será entregado por el contratista, aprobado por la interventoría y revisado por la EMDUCE.**
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes

## ACUERDAN

**PRIMERO.** Dar por terminado de manera bilateral y anticipada, a partir del 28 de junio de 2024, el contrato de obra No. **2022-164**, cuyo objeto consiste en la ejecución de *PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, FOMENTO, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL “PLAN MAESTRO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO” DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, por un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.840.462.264) INCLUIDO AU Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES*, suscrito entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EMDUCE** y **LA CORPORACION PROYECTO ANTIOQUIA**.

**SEGUNDO.** Las partes acuerdan que la liquidación del contrato se realizará con posterioridad a la firma de esta acta, una vez el contratista presente el balance de la obra y este sea revisado y aprobado por la interventoría y revisado por la EMDUCE.

**TERCERO.** Comunicar la presente acta de terminación bilateral a las áreas, técnica y jurídica de la EMDUCE con el fin de proceder con la respectiva liquidación del contrato.

**CUARTO.** Comunicar la presente acta de terminación bilateral al área financiera y presupuestal con el fin de que procedan a liberar los recursos dejados de ejecutar.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron en el Municipio de la Ceja Antioquia, a los (28) días del mes de junio de 2024.

La Contratante



**ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA**  
Gerente general EMDUCE

El contratista



**CARLOS ALFONSO GÓMEZ ÁLVAREZ**  
Representante Legal  
CORPORACION PROYECTO ANTIOQUIA

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Sandra Milena Trujillo – Apoyo jurídico		28/06/2024
Revisó	Mario Ríos – Asesor Jurídico		28/06/2024
Aprobó	Isabel C. Roldan – Gerente		28/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.